AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

LEHENDAKARITZA

3522

DECRETO 21/2020, de 7 de septiembre, del Lehendakari, de nombramiento de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Trabajo y Empleo.

En virtud de las facultades que me atribuyen el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía y los artículos 8.b), 17 y 25 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1.– En consideración de los méritos y cualidades que concurren en Dña. Idoia Mendia Cueva, vengo en nombrarle Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Trabajo y Empleo.

Artículo 2.– La Vicepresidenta Segunda del Gobierno ejercerá las funciones previstas en la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, y aquellas otras que el Lehendakari le encomiende o delegue.

Artículo 3.– Para el desarrollo de sus funciones la Vicepresidenta Segunda del Gobierno no dispondrá de una estructura específica, sino que serán los órganos que se establezcan en el decreto de estructura orgánica y funcional de su departamento, quienes realicen esas tareas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Mando a todas las autoridades, ciudadanos y ciudadanas que cumplan las órdenes que dicte en el ejercicio de las funciones que le corresponden con arreglo a las leyes, prestando el debido respeto a su persona y autoridad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.